

CONVOCATORIA 2021 Orden MED/12/2019

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de agosto de 2020 por la que se convocan para 2021 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Pesca y Alimentación

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Becas, ayudas y premios

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Número BOC

155 Extracto Convocatoria

Fecha BOC

13/08/2020

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=352478>

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino). Los propietarios de buques mediante Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.

Beneficiarios legitimados para cada tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies: Propietarios de buques pesqueros de la Unión que estén registrados como buques en activo y hayan llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda; pescadores que sean propietarios de las artes que vayan a sustituirse y hayan trabajado a bordo de un buque pesquero de la Unión al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda; organizaciones de pescadores reconocidas por el Estado miembro.
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos:

Pescadores en activo.

- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorías, estudios, sustitución o modernización de motores: Propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas: Propietarios de buques pesqueros registrados como buques en activo y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera en el mar de al menos 60 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- Ayudas a la mejora del control y ejecución: Propietarios de buques pesqueros.

Cuando los solicitantes de las ayudas sean comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o de entidades públicas o privadas, carentes de personalidad jurídica, atendiendo a lo que establece el artículo 10.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, además deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. Esta no podrá disolverse en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los Armadores/as o Propietarios/as de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Plazos y presentación

Fecha inicio plazo presentación

14/08/2020

Fecha fin plazo presentación

14/12/2020

Vías de presentación

Telemática y presencial

Lugar(es) para presentación presencial

En el Registro Auxiliar de la Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos a los que se hace referencia en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Impresos

Modelo de Solicitud

SOLICITUD CONVC 2021 ORDEN MED-012-2019.doc

Anexos

CONVC 2021 ORDEN MED-012-2019.zip

Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de agosto de 2020 por la que se convocan para 2021 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

CONVOCATORIA 2021 ORDEN MED-012-2019.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Dirección General de Pesca y Alimentación.

Norma atributiva

Orden DES/29/2023, de 20 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA 2021-2027).

Órgano que resuelve

Consejero competente en materia de pesca.

Norma atributiva

Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Plazo de resolución

6 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Órgano

Consejero competente en materia de pesca.

Plazo

1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio.

Normativa

Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=340466>

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de agosto de 2020, por la que se convocan para 2021 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=360422>

Otras convocatorias

CONVOCATORIA 2024 Orden DES/29/2023

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2024-orden-des-29-2023/2008>

CONVOCATORIA 2023 Orden MED/12/2019

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2023-orden-med-12-2019/1776>

CONVOCATORIA 2022 Orden MED/12/2019

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/convocatoria/convocatoria-2022-orden-med-12-2019/1559>